

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Domingo 25 de Noviembre de 1860.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por el Ministerio de la Gobernacion, se me comunica con fecha 3 del corriente la Real orden que sigue:

«Por Reales órdenes que ha dirigido el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernacion, han sido declarados de baja en el ejército el Teniente de Ca-

zadores de Llerena D. Ramon Gonzalez Gonzalez y el de igual clase del Regimiento Infantería de Sevilla D. Manuel Vacaro Vazquez, y rehabilitados en sus empleos el Teniente Coronel graduado segundo Comandante D. Joaquín Gallego Barbaza y el Capitan de Infantería D. Fernando de Marin y Casaus. De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para conocimiento de las autoridades locales de esa provincia y á fin de que los dos primeros individuos que van citados, no puedan aparecer en punto alguno con un carácter que han perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones vigentes.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que la misma expresa. Valladolid 23 de Noviembre de 1860. — *Ástor Ibañez de Aldecoa.*

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

### CARTILLA

PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LAS VENTAJAS QUE OFRECE LA LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1859, Á LOS QUE ENTRAN Á SERVIR Y CONTINÚAN EN EL EJÉRCITO CON DERECHO Á LOS PREMIOS Y PLUSES, PUBLICADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL FONDO DE REDENCIONES.

(Continuacion)

#### 3.º CASO.

Un soldado procedente de alistamiento voluntario, cumplidos 7 años y 6 meses, que (1) contrae nuevo compromiso por 8 años; que no recibió premio alguno en su primer empeño; pero si el plus ó sobre haber de medio real antes, y de un real ahora, y quiere hacer lo mismo en el segundo (2).

	Rs.	Cént.
1.º año. Capital al cumplir su primer empeño. . . . .	8133	96
» Primer plazo de su premio. . . . .	1000	
» Intereses del primer semestre. . . . .	230	22
» Intereses del segundo semestre. . . . .	232	18
2.º año. Capital al principio del segundo año. . . . .	9596	36
» Intereses del primer semestre. . . . .	241	88
» Intereses del segundo semestre. . . . .	243	93

(1) Por real orden de 17 de Marzo último se ha resuelto que á los individuos de tropa que hallándose en los últimos 6 meses de su empeño, quieran voluntariamente continuar en el servicio por otro nuevo, ó sea por otro de 8 años, se les condone el tiempo que dentro del periodo de los citados seis meses les falte para extinguir su anterior compromiso.

(2) Por real orden de 12 de Marzo último, se ha declarado que los que contraen nuevo compromiso, tienen derecho á dejar depositado en el fondo de redenciones el producto de sus premios anteriores, con el beneficio del 5 por 100, de conformidad con la letra y el espíritu del artículo 23 de la ley de 29 de Noviembre de 1859.

3.º año. Capital al principio del tercer año. . . . .	10082	17
» Intereses del primer semestre. . . . .	254	12
» Intereses del segundo semestre. . . . .	256	28
4.º año. Capital al principio del cuarto año. . . . .	10592	57
» Intereses del primer semestre. . . . .	266	99
» Intereses del segundo semestre. . . . .	269	25
5.º año. Capital al principio del quinto año. . . . .	11128	81
» Intereses del primer semestre. . . . .	280	50
» Intereses del segundo semestre. . . . .	282	88
6.º año. Capital al principio del sexto año. . . . .	11692	19
» Intereses del primer semestre. . . . .	294	70
» Intereses del segundo semestre. . . . .	297	20
7.º año. Capital al principio del sétimo año. . . . .	12284	09
» Intereses del primer semestre. . . . .	309	62
» Intereses del segundo semestre. . . . .	312	23
8.º año. Capital al principio del octavo año. . . . .	12905	96
» Intereses del primer semestre. . . . .	325	30
» Intereses del segundo semestre. . . . .	328	06
» Por segundo plazo de su premio. . . . .	7000	
Capital al terminar su segundo compromiso. . . . .	20559	32

Este soldado en la época del primer compromiso recibió medio real de plus, en la del segundo un real. Al tomar la licencia recibe 20,559 reales 32 céntimos; y si se alistó á los 20 años, se retira del servicio á la edad de 35 años y medio.

#### 4.º CASO.

Un soldado procedente de alistamiento voluntario, cumplidos 7 años y 6 meses, que contrae nuevo compromiso por 8 años, que no recibió ni premio ni plus en su primer empeño, y quiere hacer lo mismo en el segundo.

	Rs.	Cént.
1.º año. 1.º semestre. Capital al terminar su primer empeño. . . . .	9786	12
» 1.º semestre. Primer plazo de su premio. . . . .	1000	
» 1.º semestre. Pluses del 1.º semestre. . . . .	181	
» 1.º semestre. Intereses del mismo. . . . .	269	30
» 2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre. . . . .	11236	42
» 2.º semestre. Pluses del 2.º semestre. . . . .	184	
» 2.º semestre. Intereses del mismo. . . . .	285	15
2.º año. 1.º semestre. Capital al principio del segundo año. . . . .	11705	57
» 1.º semestre. Pluses del 1.º semestre. . . . .	181	
» 1.º semestre. Intereses del mismo. . . . .	292	10
» 2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre. . . . .	12178	67
» 2.º semestre. Pluses del 2.º semestre. . . . .	184	
» 2.º semestre. Intereses del mismo. . . . .	308	90
3.º año. 1.º semestre. Capital al principio del tercer año. . . . .	12671	57
» 1.º semestre. Pluses del 1.º semestre. . . . .	181	
» 1.º semestre. Intereses del mismo. . . . .	316	05
» 2.º semestre. Capital al principio del segundo semestre. . . . .	13168	62
» 2.º semestre. Pluses del 2.º semestre. . . . .	184	
» 2.º semestre. Intereses del mismo. . . . .	333	83
4.º año. 1.º semestre. Capital al principio del cuarto año. . . . .	13686	47



»	»	Pluses del 1.º semestre.	181
»	»	Intereses del mismo.	341 21
»	2.º semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	14208 68
»	»	Pluses del 2.º semestre.	184
»	»	Intereses del mismo.	359 90
5.º año.	1.º semestre.	Capital al principio del quinto año.	14752 58
»	»	Pluses del 1.º semestre.	181
»	»	Intereses del mismo.	367 65
»	2.º semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	15301 23
»	»	Pluses del 2.º semestre.	184
»	»	Intereses del mismo.	387 65
6.º año.	1.º semestre.	Capital al principio del sexto año.	15872 83
»	»	Pluses del 1.º semestre.	181
»	»	Intereses del mismo.	395 42
»	2.º semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	16449 52
»	»	Pluses del 2.º semestre.	184
»	»	Intereses del mismo.	416 54
7.º año.	1.º semestre.	Capital al principio del séptimo año.	17049 79
»	»	Pluses del 1.º semestre.	181
»	»	Intereses del mismo.	424 61
»	2.º semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	17655 40
»	»	Pluses del 2.º semestre.	184
»	»	Intereses del mismo.	446 94
8.º año.	1.º semestre.	Capital al principio del octavo año.	18286 34
»	»	Pluses del 1.º semestre.	181
»	»	Intereses del mismo.	455 27
»	2.º semestre.	Capital al principio del segundo semestre.	18922 61
»	»	Pluses del 2.º semestre.	184
»	»	Intereses del mismo.	478 88
»	»	Segundo premio.	7000
Capital al terminar su segundo compromiso.			26585 49

Recibe el soldado al tomar la licencia 26,585 reales y 49 céntimos y tendrá, si se alistó á los 20 años, 35 y medio de edad, según se ha dicho.

(Se continuará.)

**Gobierno militar de Valladolid y su provincia.**

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, en escrito de ayer, me dice lo siguiente:

«Habiéndose fijado hasta fin del mes actual el plazo para la petición de donativos, se servirá V. S. disponer se circule por medio del Boletín oficial de esta provincia, para que los que se crean con derecho, aun cuando no puedan acompañar á las instancias to-

dos los documentos justificativos, se apresuren á incoarlas en reclamación de aquellos, que cursará V. S. á mis manos, sin dilación, para que no se les pare perjuicio; en el concepto de que no podrá esperarse la orden de pago por mi autoridad hasta que no esté completo el expediente.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados. Valladolid 22 de Noviembre de 1860.—El Brigadier Gobernador interino, Pedro Ortiz de Pinedo.

**ADMINISTRACION**

**principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.**

RECTIFICACION de los errores cometidos al publicar el repartimiento del cupo de la contribucion territorial de esta provincia correspondiente al año de 1861.

PUEBLOS.	CASILLA donde se halla la equívocacion.	Se ha puesto.	Ha debido ponerse.
Aguilar de Campos.	Total que se ha de repartir.	59506	59606
Bolaoños.	Riqueza imponible.	263000	263600
Boecillo.	Cupo.	9350	9950
Bustillo.	Riqueza imponible.	925000	92500
Castroverde de Cerrato.	Cupo.	146680	16680
Fombellida.	Cobranza.	621	631
Melgar de Arriba.	Total.	34957	34975
Naya del Rey.	Total que ha de repartirse.	233388	233368
Pedrajas de Portillo.	Riqueza imponible.	169200	169300
San Miguel del Pino.	Cupo.	5880	5860
Torreescobedo.	Cobranza.	342	246
Valoria.	Cupo.	39209	39200
Villa de la Union.	Total.	46669	46689
Villafrechós.	Total que ha de repartirse.	82501	84501

Valladolid 23 de Noviembre de 1860.—Justo Gonzalez Romero.

**ADMINISTRACION principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Valladolid.**

No habiéndose recibido en esta Administración los certificados de los valores de propios, montes y fincas del comun aprovechamiento correspondientes al tercer trimestre de este año, bien por morosidad de los respectivos Ayuntamientos ó por haberse estraviado ó dirigido mal; los Señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan se servirán formarlos ó reproducirlos nuevamente en el improrogable y último término de seis dias, á contar desde la publicacion de esta circular, debiendo advertirles que si no se han recibido al finalizar el plazo, pasarán á recojerlos comisionados nombrados por esta oficina.

- Alcazarén.
- Aldeamayor.
- Bamba.
- Barcial de la Loma.
- Cabrereros del Monte.
- Carpio.
- Casasola.
- Castrillo Tejeriego.
- Castro nuevo.
- Castroponce.
- Cubillas de Santa Marta.
- Curriel.
- Fombellida.
- Gaton.
- Geria.
- Iscar.
- Melgar de abajo.
- Monasterio de Vega.
- Montealegre.
- Mota del Marqués.
- Mucientes.
- Quintanilla de Trigueros.
- Renedo.
- Rubí de Bracamonte.
- San Miguel del Arroyo.
- Santibañez de Valcorba.
- Tordesillas.
- Torrecilla de la Abadesa.
- Valdearcos.
- Villacarralon.
- Villacid.
- Villafuerte.
- Villalon.
- Villardefrades.
- Villarmentero.
- Villayaquerin.
- Zorita de la Loma.
- Villamarciel
- Olmos de Esgueva.
- Olmos de Peñafiel.
- Pedrajas de San Esteban.

Valladolid 21 de Noviembre de 1860.  
—J. Segundo Puga.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 28 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 9 al 13, ambos inclusivos, de la carretera de segundo orden de Mayorga á Puente Orbigo, cuyo presupuesto asciende á 1.068.484,62 reales.

blica subasta de las obras de los trozos 9 al 13, ambos inclusivos, de la carretera de segundo orden de Mayorga á Puente Orbigo, cuyo presupuesto asciende á 1.068.484,62 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon y Valladolid ante los Gobernadores de ambas provincias, hallándose en dichos tres puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos, condiciones y planos correspondientes: en esta Corte hasta el dia en que se celebre la subasta; en Leon los veinte primeros dias, á contar desde la fecha del anuncio, y en Valladolid los veinte últimos hasta el dia de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 53.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 5.000 reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 reales.

Madrid 10 de Noviembre de 1860.  
—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 9 al 13, ambos inclusivos, de la carretera de segundo orden de Mayorga á Puente Orbigo, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)



**Ayuntamiento Constitucional de Valladolid.**

El día 2 de Diciembre próximo, á las once en punto de su mañana, tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial la subasta del arriendo del derecho de rodaje de la Capital para todo el año de 1861, bajo el pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador, que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo marcado, que es el de 16.500 reales.

Para ser admitido como licitador, es preciso presentar documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 2.000 reales, que serán devueltos á los no rematantes. Valladolid 17 de Noviembre de 1860.—El Presidente, Nemesio Lopez.—Simon Guerrero, Secretario.

**Ayuntamiento Constitucional de Valladolid.**

El día 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de la Capital para todo el año de 1861, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporacion y aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia.

El tipo para el indicado acto es el de 100.000 reales.

Para ser licitador, es preciso justificar haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 4.000 reales, que serán devueltos en el acto á los no rematantes

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, arregladas en un todo al adjunto modelo, y se desecharán desde luego las que no lleguen á la cantidad primeramente referida.

**Modelo de proposicion.**

D. . . . . vecino de . . . . . enterado del anuncio fecha . . . . . y de las condiciones establecidas para el arriendo del derecho de puestos públicos de esta Capital y todo el año de 1861, aceptando todas las referidas condiciones, hace proposicion en la cantidad de (Aquí lisa y llanamente se espesará cantidad determinada en reales vellon.)

**Firma del proponente.**

Valladolid 17 de Noviembre de 1860.—El Presidente, Nemesio Lopez.—Simon Guerrero, Secretario.

**Ayuntamiento Constitucional de Camporeddondo.**

Con la superior autorizacion, tiene acordado este Ayuntamiento sacar en subasta pública los derechos de consumos con la esclusiva venta al por menor de las especies de vino, vinagre, aguardiente, aceite de oliva, jabon duro,

carnes frescas y saladas en este pueblo por todo el año de 1861, y su primero y segundo remate están señalados para los dias 25 del corriente y 2 de Diciembre inmediato, hora de diez á doce de sus respectivas mañanas, en la Sala de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Camporeddondo 18 de Noviembre de 1860.—El A. P., Venancio Ruiz.—Por su mandado, Cipriano Diaz, Secretario.

**Ayuntamiento Constitucional de Carpio.**

Autorizado este Ayuntamiento para sacar á pública subasta los derechos de consumos de esta villa para el año próximo de 1861, con la venta al por

menor, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad unidas al expediente de su razon, ha señalado para sus remates los dias 2 y 9 del próximo Diciembre, á las diez de sus respectivas mañanas y en la Sala Consistorial. Carpio 15 de Noviembre de 1860.—El Alcalde Constitucional, Niceto Esteban.

**Alcaldía Constitucional de Villacarralon.**

El día 24 del corriente, á las once de la mañana, tendrá efecto la venta de setenta y una fanega y cuatro celemines de trigo, de los propios de esta villa; la subasta será en la Casa de Ayuntamiento. Villacarralon 18 de Noviembre de 1860.—El Alcalde, Gregorio Flores.

**Ayuntamiento Constitucional de Cabezón.**

El Ayuntamiento que presido, con autorizacion superior, tiene acordado celebrar en los dias 9 y 16 del próximo Diciembre, los remates de los derechos de especies de consumo que se devenguen en la misma y su término, en todo el año de 1861, con la libre venta y bajo los tipos siguientes.

Tipo del Tesoro.	15 por 100 de gastos provinciales	TOTAL. Reales cént.
Por los derechos del vino. . . . .	4526	678 90 5204 90
Por los de vinagre. . . . .	33	4 95 37 95
Por los de aguardiente y licores. . . . .	1404	211 80 1615 80
Por los de aceite de oliva. . . . .	1638	245 70 1883 70
Por los de jabon. . . . .	292	43 80 335 80
Por los de carnes y tocino. . . . .	3511	526 65 4037 65
	11404	1711 80 13115 80

Los remates tendrán lugar en la Casa de Ayuntamiento los dias referidos, desde las once de la mañana á las dos de la tarde, sugeriéndose las proposiciones al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y lo estarán al acto del remate. Cabezón 15 de Noviembre de 1860.—El Presidente, Manuel Blanco.—Victor Arias, Secretario.

**Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.**

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por el oficio del que refrenda, se ha declarado en concurso voluntario Ambrosio Ubierna, de oficio sombrerero, vecino de esta Ciudad, en el que fueron nombrados Síndicos Don José Gonzalez y D. Laureano Fernandez, representante de D. Guillermo Rolland, vecino de Madrid, y á petición del D. Laureano, con fecha 7 de Julio último proveí auto, habiéndole por separado con su representado de la accion que habia ejercitado en dicho concurso. Y para el nombramiento de otro Síndico en reemplazo del D. Laureano Fernandez, se convoca á nueva Junta para el dia 18 de Diciembre próximo y hora de once de su mañana, en esta Sala de Audiencia, y al efecto cito y emplazo á todos los acreedores del Ubierna, previniéndoles que comparezcan en la Junta con el título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario, y de pararse el perjuicio que haya lugar. Dado

en Valladolid á 19 de Noviembre de 1860.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Antonino Santos.

**Don Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.**

Por el presente y segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Pedro Curieses (a) Gavilucho, de estado soltero, de esta naturaleza, á fin de que se presente en este mi Juzgado dentro de nueve dias, á contarse desde el siguiente al de esta fecha, á fin de responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se sigue de oficio y á testimonio del Escribano refrendante, por haber faltado á la verdad del juramento en unas declaraciones presentadas ante el Tribunal y defraudacion de 200 rs.; cuyo procesado, en virtud de edictos anteriormente espedidos en la forma de este, fué presentado y se le recibió declaracion de inquirir; mas como hubiese desaparecido nuevamente, por auto de 31 de Octubre último he mandado se le llame por edictos que

serán fijados en las puertas de esta audiencia y se inserten en el Boletín oficial de esta provincia y limítrofes y Gaceta del Gobierno, dando las correspondientes órdenes para su busca y captura, y en el caso de que no fuese habido ó presentado se seguirá la causa en rebeldía y se entenderán las actuaciones á él correspondientes con los estrados del Tribunal, causándole el mismo perjuicio conforme á derecho. Dado en Villalon á 19 de Noviembre de 1860.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Lorenzo de Torres Gil.

**Señas del procesado.**

Estatura cumplida, pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular, barba clara, cara oval, color bueno, su edad 24 años, cojo y con una muleta donde se apoya.

**D. Lucio Merino, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.**

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, participo y hago notorio: Que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal contra Felix Galan Gonzalez, natural de esta villa, hijo de Pablo y Maria Paz, sobre lesion grave á su hermano Juan, como á las doce y media de la noche del dia 15 al 16 del corriente mes; en cuya causa se ha decretado la prision del Felix, y como este se fugase poco despues de herir al Juan, he acordado entre otras cosas por auto de este dia, exhortar á V. S. como lo verifico, á fin de que se digne dar las órdenes oportunas á la Guardia civil y demás dependientes de su autoridad, para que procedan á la captura del indicado Felix, y caso de ser habido le remitirán á este Juzgado con las seguridades necesarias; pues en así mandarlo hacer V. S. administrará justicia, y esperando se digne tambien acusarme el recibo del presente exhorto, con objeto de que en la causa obre los efectos que haya lugar; advirtiéndole á V. S. que las señas del Felix, así que del traje que vestía, son las siguientes: edad 28 años, estatura cinco piés, color blanco, nariz bastante pronunciada; viste pantalon de colorcilla usado, chaleco de lanilla con algunas flores encarnadas, chaqueton de paño pardo pelo de lobo, borcegués de becerro blanco, no lleva capa ni gorra. Baltanás 16 de Noviembre de 1860.—Lucio Merino.—Por su mandado, Faustino Perejon.



## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

NOTA de las fincas que han sido adjudicadas por la Junta superior de ventas en sesion de 16 de Octubre de este corriente mes, la que se inserta en el presente Boletin conforme al art. 157 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Número del expediente.	Idem del inventario	FINCA.	PROCEDENCIA.	Nombre y vecindad del rematante.	Importe del remate.
5127	86	3 tierras en Laguna...	Hospital General de Valladolid.	D. Gonzalo Fernandez, de Laguna.	3105
5312	108	2 id. en Ciguñuela.	Idem de Santa María de Esgueva.	Valentin Crespo, de Ciguñuela.	10310
5427	506	4 id. en Castriello de Duero.	Idem General de idem.	José Arroyo, de Peñafiel.	3020
5432	512	3 id. en Bahabon.	Idem de Convalecientes de Cuellar.	Agustin Sayalero, de Bahabon.	2310
5435	1742	3 id. en Peñafiel.	Obra Pia de Romero.	Pedro Burgoa, de Peñafiel.	16500
5436	517	Una id. en id.	Hospital de la Trinidad de Cuellar.	Andrés Alonso, de idem.	2800
5443	445	8 id. en Rábano.	Instruccion pública de Rábano.	Eusebio Barban, de Valladolid.	9500
5604	5765	Un quignon en Gomeznarro.	Propios de Gomeznarro.	Victoriano Dominguez, de Gomeznarro.	20053
5605	5765	Otro id. en id.	Idem de idem.	Fructuoso Dominguez, de idem.	17543
5607	5765	Id. id. en id.	Idem de idem.	Eugenio Garcia, de idem.	19623
5608	5765	Id. id. en id.	Idem de idem.	Mariano Pinilla, de idem.	19728
5609	5765	Id. id. en id.	Idem de idem.	Pedro Sanz, de idem.	19517
5610	5765	Id. id. en id.	Idem de idem.	Antonio Perez, de idem.	15550
5797	519	Un terreno en Rioseco.	Idem de Rioseco.	Andrés Cocho, de Rioseco.	54540
5798	309	Una tierra en idem.	Idem de idem.	Juan Fernandez, de idem.	14210
5799	500	Otra id. en id.	Idem de idem.	El mismo.	5710
5752	463	Una casa en Quintanilla de abajo.	Idem de Quintanilla de abajo	Ambrosio Sanz, de Valladolid.	20050
5800	579	Una tierra en Rioseco.	Idem de Rioseco.	Andrés Cocho, de Rioseco.	10110
5801	311	10 id. en id.	Idem de idem.	Ecequiel Blanco, de idem.	21200
5802	481	8 id. en id.	Idem de idem.	Juan Fernandez, de idem.	26100
5903	5	Una casa en Rioseco.	Hospital de Santa Ana y Santi-Espiritus de Rioseco	Juan Velasco, de idem.	9110
5940	7567	16 tierras en Alcazarén.	Propios de Alcazarén.	Julian Perez, de Pedrajas de San Esteban.	10022
5941	7566	Id. id. en id.	Idem de idem.	Julian Villanueva, de Alcazarén.	11101
5942	7564	Id. id. en id.	Idem de idem.	José Velasco, de idem.	8033
5945	6796	17 id. en id.	Propios de Alcazarén.	Ramon Fernandez, de idem.	20000
5946	687	Una id. en Rioseco.	Idem de Rioseco.	Juan Velasco, de Rioseco.	5600
5947	695	Un terreno en idem.	Idem de idem.	Juan Ruiz, de idem.	10000
5948	496	Una tierra en idem.	Idem de idem.	Faustino Garcia, de idem.	2000
5949	480	Id. id. en id.	Idem de idem.	Juan Fernandez, de idem.	3120
5950	544	Id. id. en id.	Idem de idem.	Andrés Cocho, de idem.	5500
5951	503	Id. id. en id.	Idem de idem.	Tomás Garcia, de Valdenebro.	4530
5952	479	Id. id. en id.	Idem de idem.	Emeterio Albert, de Rioseco.	1630
5953	719	Id. id. en id.	Idem de idem.	Tomás Garcia, de Valdenebro.	4800
5954	677	Un terreno en idem.	Idem de idem.	Florentino Garcia, de Rioseco.	6010
5955	669	Una tierra en idem.	Idem de idem.	Juan Fernandez, de idem.	2030
5956	494	Id. id. en id.	Idem de idem.	Tomás Garcia, de Valdenebro.	3070
5957	458	Un terreno en idem.	Idem de idem.	Andrés Cocho, de Rioseco.	29110
5958	720	Otro id. en id.	Idem de idem.	Julian Alonso, de idem.	13000
5959	512	Una tierra en idem.	Idem de idem.	Juan Fernandez, de idem.	6100
5960	484	Id. id. en id.	Idem de idem.	El mismo.	4100
5961	406	Id. id. en id.	Idem de idem.	Andrés Cocho, de idem.	19011
5962	499	Id. id. en id.	Idem de idem.	Emeterio Albert, de idem.	2650
5963	515	Id. id. en id.	Idem de idem.	Tomás Garcia, de Valdenebro.	4060
5964	490	Id. id. en id.	Idem de idem.	Ecequiel Blanco, de Rioseco.	1400
5965	668	Id. id. en id.	Idem de idem.	Juan Fernandez, de idem.	1020

(Se continuará.)

Valladolid 18 de Noviembre de 1860.

Reales. Cen.

Han ingresado en este dia correspondiente á 82 imponentes, de los cuales 6 son nuevos, la cantidad de. . . 19,046

Se ha devuelto á peticion de 1 interesado la cantidad de. . . . . 7,435 81

El Director de semana,  
José Salvador Ruiz.

El acreditado mesonero del Parador antiguo de los Coches de Valladolid, Francisco Castellanos, natural de Guaza de Campos, ofrece al público su nueva casa sin cuadras, calle Nueva del Teatro, núm. 10, en la que se dá de comer con grande esmero y hallarán con equidad toda la comodidad que los sea necesario.

Agencia de Negocios, Plaza Mayor, número 10, Valladolid.

El dueño de la misma, que lo es Benigno Villalba, recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia que en el año actual, igual que en los anteriores, se ocupará en la formacion de amillaramientos, apéndices, repartimientos, matrículas de subsidio, repartimientos de consumos y cuentas municipales, por retribuciones sumamente prudentes.

Se encargará igualmente de cubrir recibos de talon.

A los Ayuntamientos que se suscriban por año para recibir servicio de esta Agencia, les será menos costoso cualquiera documento que encarguen, que á las demás corporaciones

Los Señores que pertenezcan al gremio de aguardientes y quieran saber la cuota que les corresponde pagar en el año de 1861, pueden pasar á la casa de D. José Negro, calle del Conde Ansurez, núm. 24, á contar desde el dia 23 del presente mes, de diez de la mañana á una de la tarde, en donde podrán exponer las reclamaciones que crean oportunas.—El Síndico, Ramon Joglar.

En la redaccion de este Boletin, se hallan de venta las papeletas impresas de Altas y Bajas del Subsidio, iguales al modelo circulado en el Boletin núm. 171, del Jueves 1.º del corriente, papel de apéndices para los amillaramientos y papel de repartimientos; Tambien se venden papeletas de citacion para los mozos comprendidos en el sorteo próximo.

VALLADOLID:—IMPRESA DE GARRIDO,  
Calle de la Obra, núm. 7.